



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamaalriinakapana p'iq'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 231-2022-GRP/CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° establece y regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el numeral 11.1 del artículo 11° señala que la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno, establece en el numeral VI. Procedimientos, sub numeral 6.1 Niveles de autorización, donde indica: Con relación al viaje al exterior de los funcionarios por elección popular, se deberá contar con

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirlnakapana p'iq'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachlynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional publicado en el portal web institucional, la que incluirá toda la información relativa al viaje;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al pedido realizado se tiene agendado el Oficio N° 22/2022/DEP. DE RELACIONES DO COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, realizado por el Director del Departamento de Relaciones de Comercio Nacional e Internacional del Gobierno del Estado de Acre, quien realiza la invitación al Presidente del Consejo Regional de Puno, a efectos de que pueda asistir y participar en la EXPOACRE/2022 en el Estado de Acre – Brasil, que se realiza desde el 30 de julio al 07 de agosto del presente año. Por lo cual en atención a la normativa vigente; el Presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación o rechazo de la moción de Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR del Presidente del Consejo Regional de Puno, CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa al país de Brasil - Estado de Acre, a efectos de que pueda participar en la EXPOACRE 2022, conforme a la invitación realizada mediante Oficio N° 22/2022/DEP. DE RELACIONES DO COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL de la Secretaria de Estado de Industria Ciencia y Tecnología del Gobierno de Estado de Acre, del 29 de julio al 01 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga a través de las oficinas competentes realizar el trámite correspondiente de pasajes y viáticos a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones y a la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de julio del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno